

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO VINCULADO AL PROYECTO SS- ENC22/01 “ESTUDIOS BIOMÉDICOS Y CLÍNICOS DE PATOLOGÍAS HEMATOLÓGICAS” CON LA CATEGORÍA DE STUDY NURSE/ENFERMERO DE ENSAYOS CLÍNICOS (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA/GRADO O EQUIVALENTE EN ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 18/2024.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. María Teresa Gómez Casares (Vocal 3) y actuando como secretaria con voz y sin voto, Doña María del Pilar Rodríguez Hernández, siendo las 10:00 horas del día 14/10/2024 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisada la solicitud y documentación anexa que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, que da de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	
***3865**	Wiedermann, Julia	26,83	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Postgrados/Máster /Segundo grado	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CONOC. ESPEC.	ACT. INVESTIG.	EXP. LAB.	TOTAL	
***3865**	Wiedermann, Julia	3,00	1,00	4,00	16,00	0,00	2,83	26,83	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases, se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidata/a.

b. Conocimientos Informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Conocimientos específicos:

Se han valorado en base a las justificaciones o certificados de empresas aportadas por los/as candidatos/as.

d. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

e. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria, contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.